

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2023-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 267-2023-MDCH/GM, y el Dictamen N° 003-2021-MDCH/CASC, elevado a la IV sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Proveído N° 267-2023-GM/MDCH, la Gerencia Municipal, dispone remitir a Concejo Municipal el Dictamen N° 003-2023-MDCH/CASC, de la Comisión de Asuntos Sociales y Comunales;

Que, con Dictamen N° 003-2023-MDCH/CASC, la Comisión de Asuntos Sociales y Comunales, recomienda al Concejo Municipal aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, a través del Informe Legal N° 052-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que es viable la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud de Junín y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar- Aurora del Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables y la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio citado en el párrafo precedente.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE